

CITACIÓN DEL ART. 68 DE LA LEY 1437 DE 2011

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1034673085 - 2026

SIM 146153799

NNA JACOBO EMILIANO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

TRÁMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2026

Señor

WILMAR ANTONIO SÁNCHEZ BARAJAS

C.C. No. 80.055.800

Bogotá, D.C.

Asunto: Citación notificación personal (art. 68 de la ley 1437 de 2011) – Auto de fecha 12 de mayo 2026

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, y atendiendo a que se desconocen sus datos de ubicación, la suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Suba, le informo que en esta Defensoría de Familia se está adelantando trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos en virtud del Acta de Conciliación de Legalización de Custodia, Tenencia, Cuidado Personal, Fijación de Cuota Alimentaria y Régimen de Visitas de fecha 10 de agosto de 2021, emitida en el ICBF CENTRO ZONAL SUBA, SIM 146117348. a favor del(la) NNA JACOBO EMILIANO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ, trámite dentro del cual la señora NORMA VELÁSQUEZ FIGUEROA, reporta su mora en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del citado documento por un lapso superior a tres (3) meses, relación de deuda que se encuentra debidamente relacionada y descrita documentalmente por la señora NORMA VELÁSQUEZ FIGUEROA y la cual reposa en la historia de atención del menor de edad.

Con el envío de esta citación le prevengo para que comparezca con su respectivo documento de identificación, a este despacho ubicado en carrera 92 No. 145 - 61, piso 3, Bogotá D.C., para efectos de que se notifique personalmente del auto que dispone la admisión de la solicitud de trámite para la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de esta comunicación, y, si se encuentra en municipio distinto al de la sede del despacho, el término para comparecer será de diez (10) días, y en el exterior, el término máximo será de treinta (30) días.


De no ser posible su asistencia presencial en el término indicado, le informo que, en virtud de lo establecido en el artículo 56 y el numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, podrá ser notificado por medios electrónicos, para lo cual deberá manifestar su autorización expresa. En tal caso, **le solicito se sirva diligenciar y remitir la siguiente información** al correo electrónico institucional de la suscrita defensora de familia diana.pamplona@icbf.gov.co, o a

través de los distintos canales de comunicación del ICBF, como la línea 141, el correo de atención al ciudadano: atencionalciudadano@icbf.gov.co, reportando el número de SIM 146153799.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, domiciliado(a) en _____ de la ciudad de _____, con número de celular _____ y teléfono fijo _____, **AUTORIZO** ser notificado(a) por medios electrónicos de las comunicaciones y/o decisiones que le correspondan a este Despacho, a los correos electrónicos:

Con su autorización, se remitirá, de manera digital, toda la información que reposa en este Despacho, con el fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, se pronuncie y/o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

Cordialmente,


DIANA LUCÍA PAMPLONA TUTA
Defensora de Familia
ICBF – Regional Bogotá
Centro Zonal Suba

RESERVA